RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 032 DE 2026
(06 DE MARZO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-CONV-004-2026 QUE TIENE COMO OBJETO: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALVAGUARDA CULTURAL, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MONSEÑOR ESTEBAN ROJAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PITALITO"

La Directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito Huila, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y...

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, "el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

Que conforme al artículo 96 de la ley 489 de 1998[1], se permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, regula la celebración de los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2° del Decreto 092 de 2017[2], establece que las entidades estatales señaladas en dicha norma pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos establecidos en el Decreto 092, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo ésta modalidad, la cual fue otorgada el 1° de noviembre de 2018.

Que la Coordinadora de Cultura, justificó la necesidad de celebrar un convenio de asociación a través de los estudios previos que reposan en la carpeta contractual, dando cumplimiento al principio de planeación y al decreto 092 de 2017. Donde se consideró que era necesario llevar proceso competitivo cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALVAGUARDA CULTURAL, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MONSEÑOR ESTEBAN ROJAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PITALITO"***

Que el presupuesto oficial del proceso de selección fue estimado en la suma de, **SETENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 70.714.600) M/TC**, de los cuales el ICRD aporta la suma de **SESENTA Y NUEVE**

---

[1] *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."*

[2] Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

RESOLUCIÓN

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($69.664.600) M/Cte., y la ESAL[3] aporte del uno punto cuarenta y ocho (1,48%) por ciento del presupuesto global correspondiente a la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000) M/Cte.** valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual y liquidación del contrato y se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000141 de veinticuatro (24) de febrero de 2026, expedido por el responsable de la Jefatura Administrativa y Financiera del Instituto.

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan de Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito para la vigencia 2026.

Que teniendo en cuenta la información contenida en el análisis del sector y los estudios, se determinó adelantar el proceso competitivo por régimen especial del Decreto 092 de 2017, para atender la necesidad descrita en los estudios previos.

El día dos (02) de marzo de 2026 siendo las 03:58 Pm. se publicó la convocatoria pública a través de la plataforma SECOP II, del proceso cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALVAGUARDA CULTURAL, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MONSEÑOR ESTEBAN ROJAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PITALITO***

Que, a la fecha de cierre siendo cuatro (04) de marzo de 2026 a las 6:00 Pm. se presentó la siguiente propuesta del siguiente oferente:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
POR LA LECTURA DE PITALITO	FUNDACION FAMIAMOR	En análisis	4/03/2026 5:02 PM	70.714.600 COP [4]

Que, el día cinco (05) de marzo de 2026 siendo las 08:00 A.m., se realizó la apertura de sobres, tal como consta en la publicación en SECOP II, de esta manera, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes.

Que el equipo evaluador recomendó, por medio de su Informe Final que se **ADJUDIQUE** el presente proceso a la **FUNDACION SOCIAL FAMILIA MUJER ADOLESCENCIA INFANCIA CON AMOR, FAMIAMOR** Identificada con el Nit. 900.566.827-8, representada legalmente por **ADRIANA MARIA ESQUIVEL CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.290.113 de Pitalito (H).

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso competitivo No. ICRD-CONV-004-2026_1, que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALVAGUARDA CULTURAL, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MONSEÑOR ESTEBAN ROJAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PITALITO"** a la **FUNDACION SOCIAL FAMILIA, MUJER, ADOLESCENCIA, INFANCIA CON AMOR, FAMIAMOR,** representante legal **ADRIANA MARIA ESQUIVEL CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.290.113 de Pitalito (H).

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio es la suma de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 70.714.600) M/TC**, el cual de discrimina así: a) El aporte del ICRD: la suma de **SESENTA Y**

[3] Entidad Sin Ánimo de Lucro

[4] Captura de Pantalla de la Plataforma Transaccional – SECOP II

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($69.664.600) M/Cte.; y b) El aporte ESAL correspondiente al uno punto cuarenta y ocho (1,48%) por ciento del presupuesto global correspondiente a la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000) M/Cte.**

ARTÍCULO TERCERO: El valor del aporte del ICRD se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad **No. 2026000141 de veinticuatro (24) de febrero de 2026**, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($69.664.600) M/Cte.**

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, así como el convenio que se entenderá firmado con la aprobación en la plataforma.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Pitalito Huila, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES
Directora

Revisó en su texto legal: **DANIELA MANRIQUE CALDERÓN**
Asesora Contratación

Proyectó: **SANDRA MILENA QUINTERO**
Apoyo Profesional

Reviso: **ANGEL DAVID CORREA CEDEÑO**
Apoyo Profesional